Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para la contención y atención COVID 19, La Margarita, Puebla", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. MARÍA DEL ROSARIO BALDOMERO HERRERA,** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para la contención y atención COVID 19, La Margarita, Puebla", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41 fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,538 de fecha 02 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 513945-1, bajo la denominación "MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION, S.A.P.I. DE C.V.".

II-2.- Mediante la escritura pública número 149,437 de fecha 04 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de México, cambió su denominación por "MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.".

II.3.- La C. María del Rosario Baldomero Herrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 149,437 de fecha 04 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, diseño, desarrollo y distribución, tanto al mayoreo como al menudeo, de todo tipo de bienes y servicios, para toda clase de industria y comercio, así como la explotación comercial e industrial de patentes, derechos de autor, marcas, nombres comerciales y franquicias, así como de procesos técnicos e industriales.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MTD140402V44.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Juan Racine número 112, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5557-1410, correo electrónico: 2014moviltec@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Integral para la contención y atención COVID 19, La Margarita, Puebla", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$14,533,186.80 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$24,221,978.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**

00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"ELPROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 91 días naturales.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a

excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar

con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva de **"El INSTITUTO"**, conforme lo señalado en el numeral XX de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse
estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.

C. MARÍA DEL ROSARIO BALDOMERO HERRERA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S167**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

La Margarita Dsc

SOLICITUD: 0000201483 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:		
Servicio:	Pasivo - Otros Servicios Integ	
Fecha Impresión:	12/04/2021	Fecha Validación: 12/04/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 29,870,000.00	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	9,956.7	9,956.7	9,956.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 29,870,000.00
VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL PESOS 00/100 MN

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉS
Autorizó
COORD. TÉC. ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

Servicios Integrales para la contención y atención de COVID-19, La Margarita, Puebla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. **Antecedentes.**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID–19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. **Objetivos del documento.**

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el proveedor adjudicado para la prestación de los **Servicios Integrales para la contención y atención de COVID-19, en La Margarita, Puebla.**, en cuanto a operación, servicio y mantenimiento.

3. **Descripción de los Servicios.**

La prestación de los **Servicios integrales para la contención de COVID-19,** serán proporcionados por el proveedor que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales y/o del servicio derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención

Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estas Unidades Temporales deben brindar el Servicio Contratado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como módulos extra-hospitalarias, que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención del hospital a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

El Servicio integral contratado, consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias, mantenimiento, conservación y puesta en operación continua. Con la consiguiente donación del las instalaciones a este instituto al termino de este contrato.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, contratación, compra y/o, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de suministros de fluidos y energético, así como los extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Medico.

El Servicio integral en la parte de los bienes muebles, incluirá: contratación, compra y/o arrendamiento, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Componentes y cantidades

La prestación del **Servicio Integral para la contención y atención de COVID-19,** será en las áreas de trabajo instaladas que cuentan con 40 camas, conforme a lo siguiente:

I. Listado de espacios y componentes donde se prestara el servicio.

ESPACIOS	CANT.
CONTROL DE ACCESO E INFORMES	1
GUARDA DE MATERIAL	1
TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS	2
TRIAGE ENTREVISTA	1
SALA DE ESPERA PACIENTES	1
SANITARIO PACIENTES (EN SALA DE ESPERA)	2
CONSULTORIO VALORACIÓN	2
SALA DE ESTABILIZACIÓN	1
ESTACION DE CAMILLAS Y SILLA DE RUEDAS	1
ADMISION HOSPITALARIA	1
TÉCNICA DE AISLAMIENTO	2
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	3
TRABAJO DE MÉDICOS	1
SANITARIO PACIENTES HOMBRES	2
SANITARIO PACIENTE MUJERES	2
BAÑO REGADERA PACIENTES HOMBRES	2
BAÑO REGADERA PACIENTES MUJERES	2
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	2
GUARDA DE INSUMOS	1

GUARDA DE MEDICAMENTOS	2
GUARDA DE CAMILLAS	1
GUARDA DE RX PORTÁTIL	2
ASEO	4
ROPA SUCIA	2
SÉPTICO	2
RPBI	1
FILTRO DE SALIDA MATERIAL COMPROMETIDO	1
ESCLUSA CON ÁREA DE DESINFECCIÓN DE CARROS PARA ALIMENTOS	1
ESTACION DE CARROS TERMO	1
GUARDA DE ROPA LIMPIA	1
ÁREA ADMINISTRATIVA	1
FILTRO DE ACCESO PERSONAL	2
FILTRO DE ACCESO Y COLOCACIÓN (EPP)	2
FILTRO DE SALIDA Y RETIRO DE (EPP)	2
JEFATURA DE SERVICIO	1
JEFATURA DE ENFERMERAS	1
GUARDA DE MEDICAMENTOS	1
GUARDA DE INSUMOS	1
TRABAJO Y DESCANSO DE MÉDICOS	1
TRABAJO Y DESCANSO DE ENFERMERAS	1
BAÑOS VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES	1
BAÑOS VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES	1
AREA PARA ALTA DE PACIENTES	1
MORTUORIO	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. Servicios.

El "**PROVEEDOR**" suministrará los servicios con las características técnicas que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SOLUCIÓN TÉCNICA Y PLAN DE ADECUACIÓN AL SITIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS	1	SOLUCION
ESPACIOS DE CONSULTA, ATENCIÓN MÉDICA Y LOCALES COMPLEMENTARIOS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y RETIRO DE ESTRUCTURAS MÓVILES Y CON DIVISIONES INTERNAS SEGÚN MODELO FUNCIONAL EN CADA UNO DE LOS SITIOS	91	Días
ELECTRIFICACIÓN: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA RED ELÉCTRICA CON ALUMBRADO INTERIOR EN TODOS LOS SERVICIOS Y RECEPTÁCULOS EN LAS ÁREAS DONDE SE REQUIERA EN CADA UNO DE LOS SITIOS	91	Días
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED LOCAL CON PROVISIÓN DE DATOS Y WIFI EN CADA UNO DE LOS SITIOS	91	Días
SISTEMA HIDROSANITARIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTALACIÓN HIDROSANITARIA CON TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DRENAJE EN CADA UNO DE LOS SITIOS	91	Días
SISTEMA DE GASES MEDICINALES: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTALACIÓN DE RED INTEGRAL DE GASES MEDICINALES INCLUYENDO CONSOLAS, TOMAS DE AIRE, MANIFOLD DE OXÍGENO Y AIRE GRADO MÉDICO, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN CADA UNO DE LOS SITIOS.	91	Días

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y FILTRACIÓN MERV17 (HEPPA) EN CADA UNO DE LOS SITIOS	91	Días
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL MORTUORIO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ABATIR LA CARGA TÉRMICA DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ALMACENAMIENTO DE CUERPOS.	91	Días
GUARDIAS DE MANTENIMIENTO: SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTROMECÁNICOS DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, 24 HORAS, CON RESPUESTA INMEDIATA POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y QUE CONOZCA LOS SISTEMAS INSTALADOS DE ESTA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.	91	Días

- **SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS, GENERALES Y EXTERIORES.**

Durante la vigencia del servicio.

- **SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.**

Durante la vigencia del servicio.

- **DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS EN DOS OCASIONES**

Al inicio y término del servicio.

- **SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y PAPELERÍA.**

Durante la vigencia del servicio.

III. Equipos

El proveedor proveerá el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
511.076.1023	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP	1
511.339.1275	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	1
511.339.1288	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	4
511.619.1476	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS 4 LUGARES DE CRISTAL	1
511.814.0356	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	59

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

511.814.0382	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	18
511.836.0311	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	8
513.108.0102	BANCO GIRATORIO	2
513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO	2
513.138.0106	BOTE PARA GASAS	8
513.143.0059	BURO	41
513.164.3347	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES, PARA PACIENTE ADULTO	40
513.173.0402	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2
513.173.0402	ANDADERA	2
513.191.0308	CARRO PARA CURACIONES	24
513.191.0357	CARRO PARA MEDICAMENTOS	12
513.191.0946	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	11
513.227.0000	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 X 21 CM. SIN TAPA	2
513.254.0113	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	4
513.352.0111	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	44
513.580.0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM.	1
513.580.0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM.	1
513.621.0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARÍA	2
513.621.2429	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	3
513.621.2451	MESA PUENTE	40
513.621.2826	MESA PASTEUR	15
513.783.0054	RIEL PORTAVENOCLISIS	47
513.810.0298	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	5
513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML. DE CAP.	14
513.907.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD	24
513.907.0030	PORTATERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	28
515.619.1569	MESA BAJA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
515.957.0337	VITRINA DE 90 CM. CONTRA MURO CON LLAVES	6
519.160.0104	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	5
519.695.0058	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED DE 120 CM.	7
519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	13
522.160.0306	EQUIPO DE COMPUTO (AIO)	35
522.470.0586	IMPRESORA TIPO 1	21
522.660.0159	PANTALLA LCD TAMAÑO DE LA PANTALLA 40"	1

523.782.1644	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO CAP. 7 PIES CUBICOS	1
529.803.0098	REPRODUCTOR DE DVD/MP3	1
531.116.0369	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	16
531.116.0377	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	30
531.168.0069	ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN	7
531.191.0391	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	7
531.341.2479	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL	1
531.345.0016	GLUCOMETRO	12
531.438.0014	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES	27
531.562.1457	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	8
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES	6
531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	3
531.641.0082	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
531.667.0065	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	15
531.678.0013	PLICOMETRO	4
531.924.0031	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO (SIN TRADUCTOR ENDOCAVIANO)	2
531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CON 20 MONITORES DE SIGNOS VITALES C/U CON ACCESORIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS	2
S/C	MÓDULO DE ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES	7
S/C	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO EN MORGUE	3
S/C	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	5
S/C	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	4
S/C	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	3
S/C	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	2
S/C	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	39
S/C	CREDENZA DE 150 CM CON BASES METÁLICAS	1
S/C	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DERECHA DE 120 CM. SIN LATERAL	2
S/C	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS FABRICADA EN MDF	2
S/C	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN (POLIPIEL)	3
S/C	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	(POLIPIEL)	
513.138.0132	BOTE SANITARIO CON PEDAL	4
513.182.0115	CARPETA PORTAEXPEDIENTE	41
513.191.0233	CARRO CAMILLA PARA ADULTOS	2
513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES PARA 10 CARPETAS C/U	4
513.191.0803	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	2
513.245.0113	CÓMODO PARA ADULTOS	40
513.360.0055	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CMS.	3
513.060.0065	ANAQUEL GUARDA CÓMODOS	2
513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	2
513.621.0803	MESA ALTA 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
513.621.1405	MESA MAYO	6
513.634.0030	NEGATOSCOPIO DOBLE DE PARED	1
513.635.0168	ORINAL PARA VARONES	24
513.635.0173	PORTAVENOCLISIS RODABLE	42
515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE MADERA	1
515.619.0752	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
517.013.0087	ALACENA ALTA DE 90 CM	5
517.609.0651	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1
517.609.0701	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO FABRICADA A BASE DE:	1
517.609.6176	MESA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1
519.104.0574	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	4
519.104.0569	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	4
519.104.0269	BANCA EN REGADERA	6
519.132.0236	BOTE DE CAMPANA	24
519.196.0194	CASILLERO DOBLE	23
519.315.0059	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	2
519.824.0052	SILLON ACOJINADO RECLINABLE	1
523.175.0342	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS	4
523.339.0052	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	4
522.660.0159	PANTALLA DE INFORMACIÓN CON SISTEMA TIPO AEROPUERTO	1

Incluye mantenimiento correctivo en casos imputables al proveedor.

5. **Forma de adjudicación**. La adquisición de los bienes se adjudicará mediante procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Ubicación de la prestación del servicio

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Domicilio
Puebla	HGZ 20 LA MARGARITA	AVENIDA FIDEL VELáZQUEZ 4211 HERóICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. INFONAVIT LA *MARGARITA*, PUEBLA, C.P. 7256

Ciudad de México a 31 de marzo de 2020

Área Técnica

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana

Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

México 2021 Año de la Independencia

Anexo Técnico
Apéndices:
A: Especificaciones de Implementación
B: Mantenimiento de Unidad

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19

1. **Lugar de la prestación del servicio**

   El lugar de la prestación de los servicios será en el estacionamiento del Hospital General de Zona (HGZ 20), La Margarita Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211, Unidad Habitacional La Margarita, 72560 Puebla, Puebla.

   El acceso al Hospital es por el Boulevard Municipio Libre.

   La superficie del estacionamiento es de 1,700 m².

   Superficie área CAP 1669.28 m²

   Superficie del hospital móvil

2. **Servicio de UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19, con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.**

El proveedor deberá realizar la solución técnica y adecuación en el Hospital para contar con los módulos y locales indicados en el Anexo Técnico de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:

Espacios:

- El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
- Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.
- Se deben considerar los "Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19" ubicados en los "Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19".

Edificación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN MÉDICA, AREA DE SERVICIOS, HOSPITALARIAS Y MORGUE, SE CONSIDERA SUBESTRUCTURA Y ESTRUCTURA DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD HOSPITALARIA Y CONDICIONES DE SITIO, MUROS A BASE DE PANELES ESTRUCTURALES, CUBIERTA MULTYTECHO, RECUBRIMIENTO	METRO CUADRADO DISPONIBILIDAD	1669.28m²

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INTERIOR A BASE DE PANEL GLASS LINER (O SIMILAR) Y EXTERIOR A BASE DE RECUBRIMIENTO VINÍLICO (O SIMILAR), MUEBLES SANITARIOS, ACCESORIOS DE BAÑO (JABONERA, PORTARROLLO, ESPEJO Y BOTE DE BASURA), PUERTA DE ACUERDO A DISEÑO, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (TINACO), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIONES ESPECIALES SEGÚN LO INDIQUE EL PROYECTO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.		

Mobiliario y equipamiento:

LISTADO DE COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SON PARA 20 CAMAS	2
GUARDA DE EQUIPO	MONITOR DE SIGNOS VITALES (RODABLE)	6
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	5
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	2
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	1
GUARDA DE EQUIPO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	12
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	CAMA CLINÍCA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	40
ESTACIÓN CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	6

CAMILLA PARA LA MORGUE	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO EN MORGUE	20
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	MONITOR PARA SIGNOS VITALES	28
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN	1
GUARDA DE EQUIPO	ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN	6
CENTRAL DE ENFERMERAS	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	4
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	SOPORTE PARA MONITOR	12
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	4
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN (DE ESPECIALIDAD)	2
MÓDULO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE	EQUIPO DE COMPUTO	1
CONTROL E INFORMES	EQUIPO DE COMPUTO	2
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	EQUIPO DE COMPUTO	1
SECRETARIA	EQUIPO DE COMPUTO	1
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	EQUIPO DE COMPUTO	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	EQUIPO DE COMPUTO	2
CENTRAL DE ENFERMERAS	EQUIPO DE COMPUTO	30
BEBEDEROS	BEBEDERO	7
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	1
LAVADO DE CIRUJANOS	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	1
SECRETARIA	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	1
ÁREA DE TRIAGE	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	1
CONTROL E INFORMES	MODULO DE ATENCION C/COMPUTADORA	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	REFRIGERADOR TIPO DOMÉSTICO, 7 PIES CÚBICOS.	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	1
LAVADO DE CIRUJANOS	JABONERA DE PEDAL	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	12
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	BASCULA CON ESTADIMETRO	2
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	CARRO PARA CURACIONES	24
CONTROL E INFORMES	CLOSET PARA ROPA DE CALLE	1
QUÍMICA SECA	MESA BAJA DE APOYO DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	PLICÓMETRO	4
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP	1
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	2

ÁREA DE TRIAGE	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	2
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	4
ESTACIÓN CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	4
TÉCNICA DE AISLAMIENTO	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	1
TÉCNICA DE AISLAMIENTO	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	2
DIRECCION	PANTALLA LCD. TAMAÑO DE PANTALLA 40"	1
ÁREA DE TRIAGE	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	2
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	6
CENTRAL DE ENFERMERAS	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	5
CONTROL E INFORMES	IMPRESORA TIPO 1.	1
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	IMPRESORA TIPO 1.	1
SECRETARIA	IMPRESORA TIPO 1.	1
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	IMPRESORA TIPO 1.	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	IMPRESORA TIPO 1.	2
CENTRAL DE ENFERMERAS	IMPRESORA TIPO 1.	30
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	MESA PASTEUR	2
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	MESA PUENTE.	40
ÁREA DE TRIAGE	MESA PASTEUR	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	MESA PASTEUR	6
SALA DE ESPERA	CONTENEDOR DE BASURA	2
ÁREA DE TRIAGE	OXIMETRO DE PULSO	1
CONTROL E INFORMES	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES	6
MÓDULO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	1
CONTROL E INFORMES	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	2
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	1
SECRETARIA	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	1
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	1
ÁREA DE TRIAGE	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	2
GUARDA DE MEDICAMENTOS (MEDICAMENTO A GRANEL)	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	1

CENTRAL DE ENFERMERAS	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	15
CONTROL E INFORMES	REPRODUCTOR DE DVD/MP3	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	BANCO GIRATORIO	2
CUARTO DE ASEO	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	1
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	BURO	40
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES	3
CONTROL E INFORMES	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	1
OFICINA JEFATURA DE SERVICIO	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	1
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	6
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	GLUCÓMETRO.	12
ESTACIÓN CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	ANDADERA.	2
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	40
ÁREA DE TRIAGE	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	1
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	12
ESTACIÓN CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	CORTINA ANTIBACTERIANA	1
ÁREA DE DESCONTAMINACIÓN	CORTINA ANTIBACTERIANA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÁREA DE TRIAGE	BOTE PARA GASAS	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	BOTE PARA GASAS	2
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	CORTINA ANTIBACTERIANA	2
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	BOTE PARA GASAS	1
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	CORTINA ANTIBACTERIANA	1
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	CORTINA ANTIBACTERIANA	1
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	CORTINA ANTIBACTERIANA	40
GUARDA DE EQUIPO	CORTINA ANTIBACTERIANA	3
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	RIEL PORTAVENOCLISIS	40
CENTRAL DE ENFERMERAS	RIEL PORTAVENOCLISIS	6
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 X 21 CM. SIN TAPA	2
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	30
ÁREA DE DESCONTAMINACIÓN	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLOGICO E INFECTO CONTAGIOSO	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLOGICO E INFECTO CONTAGIOSO	2
ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLOGICO E INFECTO CONTAGIOSO	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLOGICO E INFECTO CONTAGIOSO	6
CENTRAL DE ENFERMERAS	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	24
ÁREA DE TRIAGE	PORTA TERMÓMETRO, DE ACERO INÓXIDABLE	1
CONSULTORIO CON ÁREA DE ENTREVISTA Y EXPLORACIÓN	PORTA TERMÓMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	2

ÁREA DE ESTABILIZACIÓN (CHOQUE)	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	1
CENTRAL DE ENFERMERAS	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	24

UNIDAD DE SERVICIOS

Estructura de soporte, de acuerdo a requerimiento de proyecto.

- Piso grado hospitalario
- Curva sanitaria.
- Muros prefabricados acabado en interior glass liner o similar.
- Muros prefabricados acabado exterior tipo fachaleta de fibrocemento o similar.
- Estructura metálica para soportar sistema de losa tipo multi panel o similar
- Banquetas, rampas para discapacitados, escaleras de acceso y andadores perimetrales.
- Iluminación en todas las áreas interiores y exteriores con lámparas tipo leds.
- Muebles sanitarios convencionales, lavabos y monomandos con sensor de proximidad.
- Sistema de aire acondicionado para brindar confort de acuerdo a ingeniería.
- Cancelería de ventanas y puertas de aluminio convencional de 2" color blanco con cristal templado donde se requiera.
- Instalaciones eléctricas, incluye canalización, cableado, tableros eléctricos, contactos, apagadores, desconectadores y accesorios.
- Instalaciones hidro sanitarias, red de agua fría, agua caliente, cisterna y equipo hidroneumático, monomandos y accesorios.
- Instalaciones especiales, red de voz, datos y CCTV.
- Sistema Vs incendio a base de extinguidores y detección de humo.
- Red pluvial con tiro directo a vialidad
- Conexión a drenaje municipal.
- Instalaciones de Gases medicinales ocultas, incluye: oxigeno medicinal, aire medicinal y vacío o equipos de aspiración de secreciones.
- Sistema de purificación de agua; incluye: 7 bebederos.

Acabados:

- Azulejos en baños.
- Piso cerámico en baños y regaderas.
- Barras de enfermería de melanina.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE B: Mantenimiento de la Unidad

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica y económica los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos en las Instalaciones de la Unidad Temporal.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de manera quincenal:

1. Revisión al exterior de las estructuras móviles para descartar posibles filtraciones de agua.
2. Inspección aleatoria en piso colocado en pabellones con la finalidad de descartar fisuras que afecten el paso de personal y pacientes.
3. Revisión a muros y divisiones internas y descartar daños en las estructuras.
4. Inspección a puertas y cancelería instalada en la unidad.
5. Revisión de instalaciones hidráulicas en sanitarios, pabellones y área de aseo.
6. Revisión periódica a la red de gases medicinales, el proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de la red.
7. Mantenimiento a instalación eléctrica y equipos electromecánicos ubicados en el interior de la Unidad, así como lámparas, tomas de corriente y apagadores.
8. Limpieza y revisión periódica a instalación HVAC, ductos externos e internos y rejillas de extracción.
9. Verificación del correcto funcionamiento de la red de telecomunicaciones, circuito cerrado y alarmas contra incendios.

Para estas inspecciones y revisiones de las instalaciones conforme a la rutina preventiva, se llevará una bitácora diaria, donde se reportará el estado en el que se encuentra cada área y se tendrá un registro de las acciones que día a día se realicen para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

1. Proveer de personal especializado para llevar a cabo reparaciones en instalaciones.
2. Proveer de herramienta y refacciones necesarias en instalaciones.
3. El reemplazo y/o servicio necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
4. El tiempo de respuesta por parte del proveedor dependerá del tipo de mantenimiento a realizar para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

De manera puntual el Proveedor realizará el mantenimiento del siguiente equipo:

- **Hidrosanitarios**
  - Equipo hidráulico de bombeo con tablero de control.

- **Aire Acondicionado**
  - Ventiladores de extracción. Si el periodo de uso se extiende a más de 3 meses se debe considerar cambio de filtros.
  - Unidades Manejadoras de Aire.

- **Eléctricos**
  - Equipos eléctricos.
  - Planta de emergencia, cambio de aceite, lavado de inyectores, cambio de anticongelante, encendido periódico cada 15 o 30 días.
  - Transformadores eléctricos.

Para el mantenimiento de los equipos se deberá considerar el siguiente ciclo de vida:

1. Fallas debidas a defectos de fabricación, estas deben ser cubiertas por el Proveedor.
2. Periodo donde el bien trabaja sin fallas, siendo alguna de forma ocasional.
3. Presencia de fallas típicas relacionadas al tiempo de operación del bien que ocasionan desgaste de sus componentes.

El servicio correctivo que se dará consiste en la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta mal funcionamiento o inadecuado rendimiento, por falla mecánica propia del equipo, instalación incorrecta, pero no así por mal uso.

El mantenimiento que se hará será el siguiente:

Equipo hidráulico de bombeo

Se llevará a cabo un mantenimiento preventivo cada mes, que consiste en lo siguiente:

- Se revisará el correcto funcionamiento de la corriente, conexiones y contactos.
- Se revisará el flujo del agua y la potencia de la bomba.
- Se verificará la conexión de voltaje.
- Se validará constantemente el nivel de agua.
- Se rotarán los motores para garantizar un desgaste homogéneo.
- Se realizará limpieza del área.

Ventiladores de extracción

Se requiere mantenimiento preventivo cada tres meses, que consiste en lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Lubricación de chumaceras.
- Alineación de bandas.
- Revisión del motor a plena cara, incluye revisión de amperaje y reapriete de las conexiones eléctricas.
- Revisión y limpieza de filtros lavables.
- Se realizará limpieza del área.

Es importante mencionar que cuando se realice cualquier inspección de mantenimiento al ventilador, este deberá estar desconectado de la alimentación eléctrica.

Telecomunicaciones

Los equipos de informática y telecomunicaciones no requieren ningún tipo de mantenimiento preventivo por el periodo de contratación del servicio que es de 3 meses. Se proporcionarán todos los mantenimientos correctivos a los equipos cuando sean requeridos, debido a fallas o descomposturas normales, pero no así por mal uso.

Equipos Eléctricos

Se llevará mantenimiento preventivo quincenal de los equipos eléctricos el cual consiste en lo siguiente:

- Se realizará lecturas e inspecciones visuales. Así como también el cuidado y limpieza de los espacios comunes del área de mantenimiento.
- Se realizará la limpieza y/o lubricación de los tableros de zona y del closet de tableros.
- Se revisará la temperatura de operación de los equipos.
- Se revisará la temperatura de las terminales y en su caso se realizará el reapriete de tornillos para evitar falso contacto.
- Se revisará que los tendidos eléctricos exteriores no se encuentren dañados y/o deteriorados.

Transformador

El mantenimiento se da de forma anual, por lo que para estas unidades el mantenimiento solo consistirá en lo siguiente:

- Limpieza en seco del exterior del equipo.
- Se revisará que no haya objetos sobre el equipo y/o que obstruyan las zonas de ventilación que pueda generar sobrecalentamiento.

Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo médico-administrativo.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los manuales del fabricante.

- Mobiliario Médico y Administrativo.

a) Inspección de estado físico de mobiliario de apoyo a pacientes y administrativo. En caso de ser necesario deberá ser reparado.
b) Revisión de superficies en mobiliario de acero y el estado de las llaves de maneral para evitar un mal funcionamiento.

- **Equipo Médico**

a) Revisión de estado físico de equipo médico.
b) Lubricación (en caso de ser necesario).
c) De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:
d) Revisión física del equipo con presencia del responsable de la unidad para establecer el motivo de la falla o reparación.
e) Para el equipo que requiera ser retirado de las instalaciones, el Proveedor deberá notificar a los responsables de la Unidad.
f) El proveedor deberá notificar al personal de la Unidad el nivel de servicio que requerirá para entregar el equipo funcionando correctamente.
g) El proveedor no se hará responsable de equipos que sufran fallas o averías por mal uso.

El personal médico deberá presentar por escrito los reportes de las averías que detecte en las instalaciones, el equipo o mobiliario, en una hoja que contenga el membrete de la Institución, indicando el día, unidad, ubicación, descripción del trabajo y nombre de quien reporta, para que el proveedor de soporte en tiempo y forma.

El proveedor de la misma manera, tendrá que dar respuesta al reporte presentado por el personal médico, a través de una hoja membretada, indicando fecha y una breve descripción de la acción que se tomó, para solucionar la falla.

Se deberán presentar físicamente tanto el reporte del personal técnico, como del proveedor, para garantizar que se atendieron todas las observaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 31 de marzo de 2021.

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

México 2021 Año de la Independencia

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRALES PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN COVID-19, LA MARGARITA, PUEBLA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Abril 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del **Contratación del Servicio Integrales para la contención y atención COVID-19, La Margarita, Puebla.**

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "**INSTITUTO**")

II. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracciones II y V de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "**PROVEEDOR**" Adjudicado se obligará a brindar el **Contratación del Servicio Integrales para la contención y atención COVID-19, La Margarita, Puebla., clave CUCOP 3390012** en el lugar ubicado en calle Profesor Gabino Ruteaga, No. 310, colonia 15 de mayo, C.P. 34305, Victoria de Durango, Dur., por un periodo de 91 días naturales.

El **"PROVEEDOR"** Adjudicado adecuará, equipará y realizará pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento de la Unidad **de expansión** COVID-19, antes del inicio de la operación, con base a lo establecido en el Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO

El plazo para la prestación del **Contratación del Servicio Integrales para la contención y atención COVID-19, La Margarita, Puebla.** será a partir del día siguiente de la adjudicación del **"PROVEEDOR"**, y hasta por 91 días naturales.

V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA

El participante deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

a) Descripción del Servicio Integral (Proposición técnica) del Contratación del Servicio Integrales para la contención y atención COVID-19, La Margarita, Puebla, Clave CUCOP 3390012 conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.

b) Proposición económica

VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el **"PROVEEDOR"** con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato o el auxiliar que éste designe, se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el**"PROVEEDOR"**, sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato,en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primer verificación será sobre la implementación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

Las visitas a las instalaciones por parte del proveedor solo serán de reconocimiento para acoplar su propuesta técnica a las condiciones ya establecidas en el anexo técnico. Ya que él servicios debe ser continuo dado que pone en riesgo la salud de los derechohabintes y del personal.

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el **"PROVEEDOR"** adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"** adjudicado las penas convencionales aplicadas en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **"PROVEEDOR"** adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

XII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al**"PROVEEDOR"**, será por cuenta y a cargo del **"PROVEEDOR"** adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **El "PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **El "PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **" INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el **" INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO".**
h) **El "PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XIV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el **"INSTITUTO",** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al **"PROVEEDOR"** una vez que el **"INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al**"PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVI. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **"INSTITUTO"** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el **"INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **"INSTITUTO"** dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **"PROVEEDOR"** podrá optar porque el **"INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del **"PROVEEDOR"** asignado por el**"INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el **"PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el**"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al**"INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el **"PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:
Durante la prestación de los servicios, el **"PROVEEDOR"** podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
I. **CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA TEMPORAL DE CONTENCIÓN Y ATENCIÓN COVID-19, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS Y DE COMUNICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO**	Durante la vigencia del Servicio
II. **MANTENIMIENTO DE LA DE UNIDAD**	Durante la vigencia del Servicio
III. **SERVICIO DE EQUIPAMIENTO: EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO INDUSTRIAL Y EQUIPO INFORMÁTICO.**	Durante la vigencia del Servicio
IV. **DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS**	Al término de la vigencia del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El **"PROVEEDOR"** deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

Una vez que el "**PROVEEDOR**" haya concluido la terminación del los trabajos correspondientes del servicio dentro de las instalaciones que son de su propiedad, se procederá acorde a su propuesta técnica con la donación del las instalaciones a este instituto.

Con ello se llevara a cabo el finiquito del contrato, mediante un procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados de la prestación de los servicios, a efecto de que el administrador del contrato y el proveedor, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato correspondiente.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

XX. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

XXI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 01 de Abril de 2021.

Reviso:

Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Contrato Número DC21S167

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

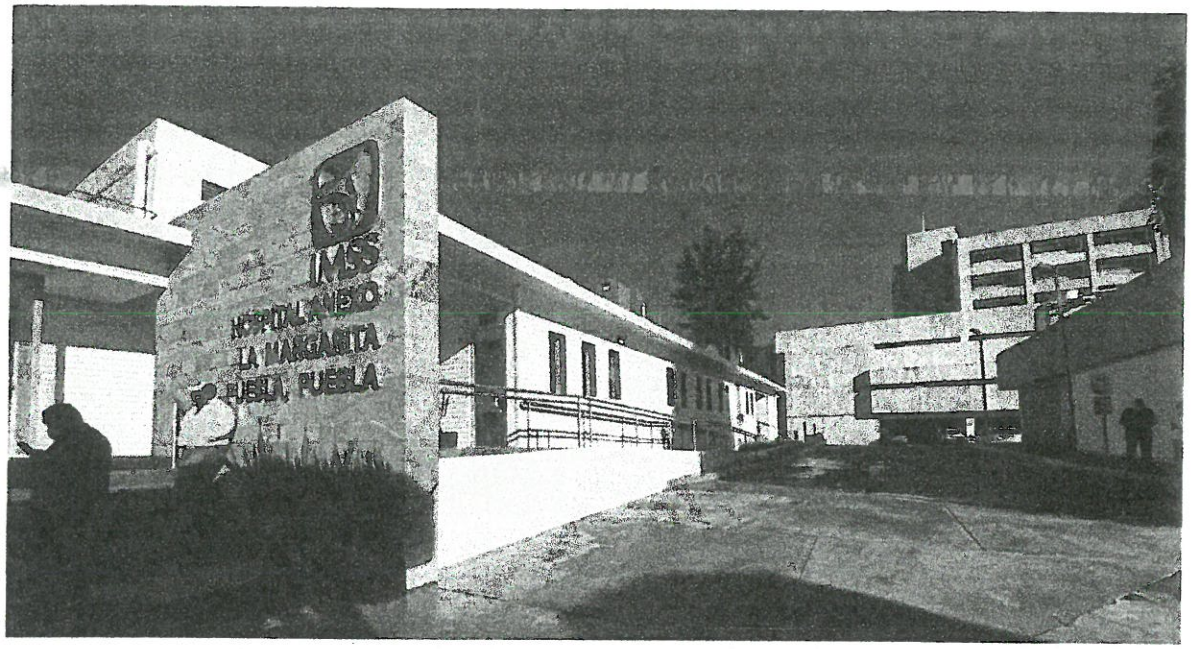

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA TRIMESTRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

09 de abril de 2021

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO INTEGRAL:

El Plazo Forzoso del Contrato es de 3 Meses

Monto $24,221,978.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. MÁS I.V.A.) siendo un total de $28,097,494.48 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Forma de Pago:

El Servicio Integral se pagará en EXHIBICIONES QUINCENALES DURANTE 3 MES, de acuerdo con lo siguiente:

a. Los pagos del servicio se harán a los 15 días naturales a partir de la firma del contrato, mediante acta de entrega recepción de las instalaciones, que marca el arranque de los servicios integrales sobre los bienes (Módulo y Equipos) y sucesivamente de manera quincenal durante la vigencia del contrato.

Condiciones Comerciales a la firma de contrato:

- Se deberán considerar los pagos a partir de la firma del contrato respectivo.

- El PLAZO es Forzoso para ambas partes por la Duración del Contrato. En caso de existir una terminación anticipada convenida por las partes, el receptor del servicio (IMSS) pagará a el Proveedor la cantidad total pendiente para que la suma de los pagos realizados más el pago por terminación anticipada sumen la cantidad total de contrato ($24,221,978.00 más el IVA correspondiente), menos las deducciones que por servicio deficiente pudieran aplicar por tratarse de un contrato de Servicios Integrales y que deberán estar reguladas dichas deducciones en el Contrato. En caso de no existir regulación de las deducciones y aceptadas por las partes, no se aplicarán dichas deducciones.

- Una vez que el proveedor haya concluido la terminación de los trabajos correspondientes del servicio dentro de las instalaciones que son de su propiedad, se procederá acorde a su propuesta técnica con la donación de las instalaciones a este Instituto.

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

ESPECIFICACIONES SERVICIO INTEGRAL:

Área destinada para el Servicio

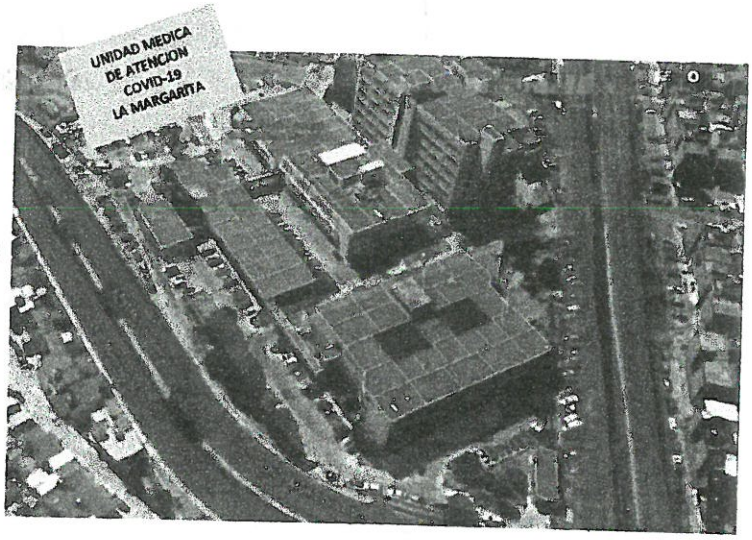

ÁREAS EN LAS QUE SE CONSIDERA EL SERVICIO

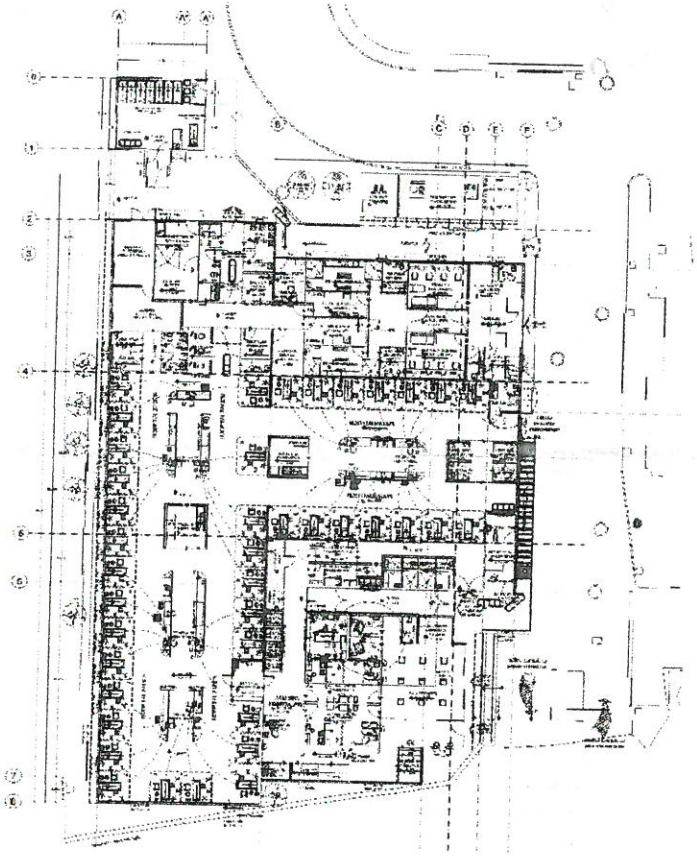

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA

Se establece la descripción de los espacios, áreas, instalaciones, sistemas, mobiliario, equipamiento y equipo especializado, que se consideran dentro del servicio integral propuesto para el correcto funcionamiento y operación de la Unidad Médica.

LISTADO DE ESPACIOS DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO

ESPACIOS	CANT.	OBSERVACIONES
CONTROL DE ACCESO E INFORMES	1	MUEBLE PARA GUARDA DE CUBREBOCAS LENTES Y GEL
GUARDA DE MATERIAL	1	PARA CUBREBOCAS, JABÓN, TOALLAS SANITAS, ALCOHOL EN GEL
TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS	1	3 LAVABOS Y ACCESORIOS
TRIAGE ENTREVISTA	1	CON BARRERA FÍSICA TRANSPARENTE Y AREA DE AUSCULTACION
SALA DE ESPERA PACIENTES	1	ÁREA ABIERTA CON 10 LUGARES CON TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS
SANITARIO PACIENTES	2	UNO POR GENERO
CONSULTORIO VALORACIÓN	2	ÁREA DE ENTREVISTA, LAVADO DE MANOS, ÁREA DE VALORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS
SALA DE ESTABILIZACIÓN	1	
ESTACION DE CAMILLAS Y SILLA DE RUEDAS	1	
ADMISION HOSPITALARIA	1	CON GUARDA DE ROPA DE CALLE Y VESTIDOR DE PACIENTES
TÉCNICA DE AISLAMIENTO	1	ACCESO CONTROLADO PACIENTES C/ CAMBIO DE ROPA HOSP.
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	1	CON CAPACIDAD DE 40 CAMAS
CENTRAL DE ENFERMERAS	3	CON 2 ÁREAS DE TRABAJO DE ENFERMERAS, PREPARACIÓN DE SOLUCIONES Y MEDICAMENTOS, GUARDA DE MEDICAMENTOS, ROPA LIMPIA Y 3 ESTACIONES DE CARRO ROJO
TRABAJO DE MÉDICOS	1	UNO Y 3 AREAS DE TRABAJO DE MEDICOS INTEGRADOS A LA CENTRAL DE ENFERMERAS
SANITARIO PACIENTES HOMBRES	2	
SANITARIO PACIENTE MUJERES	2	
BAÑO REGADERA PACIENTES HOMBRE	2	
BAÑO REGADERA PACIENTES MUJERES	2	
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	2	
GUARDA DE INSUMOS	1	
GUARDA DE MEDICAMENTOS	2	EN CENTRAL DE ENFERMERAS
GUARDA DE CAMILLAS	1	
GUARDA DE RX PORTÁTIL	2	
ASEO	4	
ROPA SUCIA	2	
ESPACIOS	**CANT.**	**OBSERVACIONES**
SÉPTICO	2	

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

RPBI	2	
FILTRO DE SALIDA MATERIAL COMPROMETIDO	1	CON TRANSFER ENTREGA DE MUESTRAS A LABORATORIO
ESCLUSA CON ÁREA DE DESINFECCIÓN DE CARROS PARA ALIMENTOS	1	
ESTACION DE CARROS TERMO	1	
GUARDA DE ROPA LIMPIA	1	
ÁREA ADMINISTRATIVA		
FILTRO DE ACCESO PERSONAL	1	
FILTRO DE ACCESO Y COLOCACIÓN (EPP)	1	CON GUARDA DE EPP Y LAVABO Y CAMBIO DE BOTAS AL AREA DE HOSPITALIZACION CARRO TANICO Y RPBI
FILTRO DE SALIDA Y RETIRO DE (EPP)	1	CARRO TÁNICO Y RPBI Y MESA DESCONTAMINACIÓN Y CAMBIO DE BOTAS A ÁREA LIMPIA
JEFATURA DE SERVICIO	1	
JEFATURA DE ENFERMERAS	1	
GUARDA DE MEDICAMENTOS	1	
GUARDA DE INSUMOS	1	
TRABAJO Y DESCANSO DE MÉDICOS	1	CON AREA DE TRABAJO Y ZONA PARA DESCANSO 4 PERSONAS
TRABAJO Y DESCANSO DE ENFERMERAS	1	CON AREA DE TRABAJO Y ZONA PARA DESCANSO 4 PERSONAS
BAÑOS VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES	1	PARA 16 MEDICOS, 2 REGADERAS
BAÑOS VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES	1	PARA 16 ENFERMERAS, 2 REGADERAS
AREA PARA ALTA DE PACIENTES	1	CON CONTROL RECIBO DE ROPA, Y TRANSFER HORIZONTAL PARA RECIBO DE PACIENTES DADOS DE ALTA
MORTUORIO	1	CON CAPACIDAD PARA 21 CADAVERES, AREA DE IDENTIFICACION Y SALA DE ESPERA DEUDOS

SERVICIOS INTEGRALES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ESPACIOS DE CONSULTA, ATENCIÓN MÉDICA Y LOCALES COMPLEMENTARIOS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES (EN SU CASO)	3	MESES
ELECTRIFICACIÓN: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES (EN SU CASO) DE LA RED ELÉCTRICA CON ALUMBRADO INTERIOR EN TODOS LOS SERVICIOS Y RECEPTÁCULOS EN LAS ÁREAS DONDE SE REQUIERA EN CADA UNO DE LOS SITIOS	3	MESES
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (EN SU CASO) DE LA RED LOCAL CON PROVISIÓN DE DATOS Y WIFI EN CADA UNO DE LOS SITIOS	3	MESES
SISTEMA HIDROSANITARIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES (EN SU CASO) DE LA RED HIDROSANITARIA CON TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DRENAJE EN CADA UNO DE LOS SITIOS	3	MESES
SISTEMA DE GASES MEDICINALES: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES (EN SU	3	MESES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

CASO) DE LA RED INTEGRAL DE GASES MEDICINALES INCLUYENDO CONSOLAS, TOMAS DE AIRE, MANIFOLD DE OXÍGENO Y AIRE GRADO MÉDICO, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN CADA UNO DE LOS SITIOS.		
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES (EN SU CASO) DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y FILTRACIÓN MERV17 (HEPPA) EN CADA UNO DE LOS SITIOS	3	MESES
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES (EN SU CASO) DEL MORTUORIO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ABATIR LA CARGA TÉRMICA DE ACUERDO A LA DEMANDA DE ALMACENAMIENTO DE CUERPOS.	3	MESES
GUARDIAS DE MANTENIMIENTO: SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTROMECÁNICOS DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, 24 HORAS, CON RESPUESTA INMEDIATA POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y QUE CONOZCA LOS SISTEMAS INSTALADOS DE ESTA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.	3	MESES

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO QUE SE CONSIDERA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
511.076.1023	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP	1
511.339.1275	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	1
511.339.1288	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	4
511.619.1476	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS 4 LUGARES DE CRISTAL	1
511.814.0356	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	59
511.814.0382	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	18
511.836.0311	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	8
513.108.0102	BANCO GIRATORIO	2
513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO	2
513.138.0106	BOTE PARA GASAS	8
513.143.0059	BURO	41
513.164.3347	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES, PARA PACIENTE ADULTO	40
513.173.0402	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2
513.173.0402	ANDADERA	2
513.191.0308	CARRO PARA CURACIONES	24
513.191.0357	CARRO PARA MEDICAMENTOS	12
513.191.0946	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	11
513.227.0000	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 X 21 CM. SIN TAPA	2
513.254.0113	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	4
513.352.0111	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	44
513.580.0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM.	1
513.580.0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM.	1
513.621.0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARÍA	2

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

513.621.2429	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	3
513.621.2451	MESA PUENTE	40
513.621.2826	MESA PASTEUR	15
513.783.0054	RIEL PORTAVENOCLISIS	47
513.810.0298	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	5
513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML. DE CAP.	14
513.907.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD	24
513.907.0030	PORTATERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	28
515.619.1569	MESA BAJA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
515.957.0337	VITRINA DE 90 CM. CONTRA MURO CON LLAVES	6
519.160.0104	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	5
519.695.0058	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED DE 120 CM.	7
519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	13
522.160.0306	EQUIPO DE COMPUTO (AIO)	35
522.470.0586	IMPRESORA TIPO 1	21
522.660.0159	PANTALLA LCD TAMAÑO DE LA PANTALLA 40"	1
523.782.1644	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO CAP. 7 PIES CUBICOS	1
529.803.0098	REPRODUCTOR DE DVD/MP3	1
531.116.0369	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	16
531.116.0377	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	30
531.168.0069	ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN	7
531.191.0391	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	7
531.341.2479	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL	1
531.345.0016	GLUCOMETRO	12
531.438.0014	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES	27
531.562.1457	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	8
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES	6
531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	3
531.641.0082	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
531.667.0065	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	15
531.678.0013	PLICOMETRO	4
531.924.0031	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO (SIN TRADUCTOR ENDOCAVIANO)	2
531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CON 20 MONITORES DE SIGNOS VITALES C/U CON ACCESORIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS	2
S/C	MÓDULO DE ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES	7
S/C	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO EN MORGUE	3
S/C	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	5
S/C	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	4
S/C	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	3
S/C	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	2
S/C	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	39
S/C	CREDENZA DE 150 CM CON BASES METÁLICAS	1
S/C	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DERECHA DE 120 CM. SIN LATERAL	2
S/C	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS FABRICADA EN MDF	2
S/C	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN (POLIPIEL)	3
S/C	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN (POLIPIEL)	2
513.138.0132	BOTE SANITARIO CON PEDAL	4
513.182.0115	CARPETA PORTAEXPEDIENTE	41

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

513.191.0233	CARRO CAMILLA PARA ADULTOS	2
513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES PARA 10 CARPETAS C/U	4
513.191.0803	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	2
513.245.0113	CÓMODO PARA ADULTOS	40
513.360.0055	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CMS.	3
513.060.0065	ANAQUEL GUARDA CÓMODOS	2
513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	2
513.621.0803	MESA ALTA 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
513.621.1405	MESA MAYO	6
513.634.0030	NEGATOSCOPIO DOBLE DE PARED	1
513.635.0168	ORINAL PARA VARONES	24
513.635.0173	PORTAVENOCLISIS RODABLE	42
515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE MADERA	1
515.619.0752	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
517.013.0087	ALACENA ALTA DE 90 CM	5
517.609.0651	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1
517.609.0701	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO FABRICADA A BASE DE:	1
517.609.6176	MESA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1
519.104.0574	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	4
519.104.0569	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	4
519.104.0269	BANCA EN REGADERA	6
519.132.0236	BOTE DE CAMPANA	24
519.196.0194	CASILLERO DOBLE	23
519.315.0059	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	2
519.824.0052	SILLON ACOJINADO RECLINABLE	1
523.175.0342	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS	4
523.339.0052	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	4
522.660.0159	PANTALLA DE INFORMACIÓN CON SISTEMA TIPO AEROPUERTO	1

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

UBICACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO INTEGRAL

DELEGACIÓN: Puebla

UNIDAD: Hospital General de Zona (HGZ 20), La Margarita

DOMICILIO: Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211, Unidad Habitacional La Margarita, 72560 Puebla, Puebla

NOTAS:

- Se contempla el servicio integral en todos los espacios que conforman la unidad médica, así como de las instalaciones, equipos especiales, mobiliario, equipo de cómputo y consumibles, accesorios de la instalación de gases medicinales, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (mantenimiento correctivo-preventivo).
- Esta cotización solo contempla lo aquí descrito, incluido y mencionado, cualquier equipamiento o actividad adicional, se cotizará de forma particular y por separado.
- No incluyen aquellas gestiones, tramites, aportaciones, licencias y permisos, de ningún tipo.
- No incluye ningún tipo de insumo tales como: energía eléctrica, gases, oxigeno, agua, telecomunicaciones y/o médicos.
- Para garantizar los tiempos de atención se requiere el visto bueno correspondiente por parte del cliente (IMSS), así como las autorizaciones por escrito necesarias las cuales deberán ser atendidas en tiempo y forma, para su ejecución.
- Una vez contratado el servicio integral, se deberá realizar levantamiento sobre el estatus actual que guardan las instalaciones, mobiliario y equipamiento y equipos especializados que se encuentra dentro de la Unidad médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Esta propuesta incluye el mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de los espacios físicos, así como de las instalaciones correspondientes al mobiliario y equipo, durante la vigencia del contrato.

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

El buen uso, así como la integridad física tanto de la infraestructura e instalaciones, mobiliario y equipo será responsabilidad del usuario; todo remplazo, trabajo o sustitución por mal uso de las instalaciones y/o equipo se cotizará por separado y será a costa del cliente (IMSS).

NOTA:

La presente cotización está sujeta a cambios una vez que se conozcan los alcances reales y totales de los requerimientos en sitio, así como las circunstancias del servicio y la oferta y demanda del mercado.

Por lo que el presente no debe ser considerado como presupuesto definitivo y podrá ser ajustado una vez teniendo la totalidad de los datos y requerimientos finales del servicio integral.

Atentamente

María del Rosario Baldomero Herrera.
Apodera Legal
Móvil Infra Technology, S.A.P.I. de C.V.

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2021 3457

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

MOVIL INFRA TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.
Juan Racine No. 112, 3er piso,
Colonia Los Morales Polanco,
Miguel Hidalgo, Código Postal: 11510,
Ciudad de México.
Teléfono: .55.55.57.14.10
Presente

At´n C. María del Rosario Baldomero Herrera
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del **"Servicio integral para la contención y atención COVID 19, La Margarita, Puebla"**, a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con requerido, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Concepto Servicio Integral	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	$24,221,978.00	$28,097,494.48
Mínimo	$14,533,186.80	$16,858,496.69

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 91 días naturales.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

RECIBI ORIGINAL
28/ABRIL/2021 MARIA DEL ROSARIO BALDOMERO HERRERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de la División de Servicios Integrales

C.c.p. Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Contrato Número DC21S167

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

México 2021 Año de la Independencia

Oficio N° 09 52 17 61 2000/ 186

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral en los Centros de Atención Temporal COVID-19:

N°	OOAD	Centros de Atención Temporal	N° de Camas
1	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110	40
2	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67	40
3	Zacatecas	Centro de Seguridad Social anexo a HGZ 1	40
4	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua	51
5	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua	47
6	México Pte.	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan	40
7	CDMX Norte	Centro de Pruebas UMF 20	NA
8	Puebla	La Margarita	40
9	Durango	Unidad Deportiva Tapias	40

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Celida Duque Molina
Directora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Encargado del Despacho de la Unidad de Atención Médica.

SIN TEXTO